

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 13881

Ref. Expediente N° SD2025/0087714

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 8 de septiembre de 2025, DIANA CAROLINA CAICEDO LOZADA, presentó la solicitud de registro de la marca DianArte (Mixta), para distinguir comprendidos en la clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 19791 de 6 de noviembre de 2025, se requirió a Diana Carolina Caicedo Lozada para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 9 de febrero de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido. Si bien se indicó que los colores a reivindicar correspondían a los códigos verde HEX #2A3A15 y blanco HEX #F2FDED, lo cierto es que se emplearon dos sistemas de identificación distintos (código HEX y denominación común del color). Adicionalmente, el color señalado como “blanco HEX #F2FDED” no corresponde técnicamente al color blanco y, además, se omitió reivindicar la totalidad de los colores advertidos en la etiqueta, que ascienden a tres (3).



De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a DIANA CAROLINA CAICEDO LOZADA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma,

Resolución N° **13881**

Ref. Expediente N° SD2025/0087714

advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 26 de febrero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS